



Bellavista, 26 de setiembre, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 129-2023-D-FCNM - Bellavista, 26 de setiembre de 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 080-2023-UI-FCNM de fecha 07 de julio del 2023, mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación, remite la propuesta del Jurado Evaluador de Tesis, titulado **“LA GRAVEDAD DE UNA PARED DE DOMINIO EN LA BRANA”**, presentado por el Bachiller **RUEDA CHUMBES, Augusto Enrique**, para optar el título profesional de Licenciado en Física, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional”;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: “Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.”;

Que, el artículo 74 del precitado reglamento, establece que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional;

Que, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, “El presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, con las siguientes posibilidades: ... c. Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, dos (02) nuevos ejemplares del trabajo de tesis corregido. d. Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregida.”;

Que, por Resolución Decanal N.º 167-2022-D-FCNM de fecha 15 de diciembre del 2022, se designó al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, titulado **“LA GRAVEDAD DE UNA PARED DE DOMINIO EN LA BRANA”**, presentado por el Bachiller **RUEDA CHUMBES, Augusto Enrique**, para optar el título profesional de Licenciado en Física; Jurado conformado por los docentes: Dr. **ESPICHAN CARRILLO, Jorge Abel** (Presidente), Dr. **MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Juan Abraham** (Vocal) y Dr. **ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo** (Secretario); asimismo de designo al Mg. **LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto**, como asesor para para el desarrollo del proyecto de tesis;

Que, mediante Resolución Decanal N.º 052-2023-D-FCNM de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis, titulado **“LA GRAVEDAD DE UNA PARED DE DOMINIO EN LA BRANA”**, presentado por el Bachiller **RUEDA CHUMBES, Augusto Enrique**, para optar el título profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis;

Que, con Resolución Decanal N.º 091-2023-D-FCNM de fecha 18 de julio del 2023, se designó al Jurado Evaluador de Tesis, titulado "LA GRAVEDAD DE UNA PARED DE DOMINIO EN LA BRANA", presentado por el Bachiller RUEDA CHUMBES, Augusto Enrique, para optar el título profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis; Jurado conformado por los docentes: Dr. ESPICHAN CARRILLO, Jorge Abel (Presidente), Dr. MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Juan Abraham (Vocal) y Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo (Secretario).

Que, visto el documento virtual de fecha 23 de agosto del 2023, mediante el cual, el Bachiller RUEDA CHUMBES, Augusto Enrique, solicita la ampliación por un periodo de dos (02) meses, para el levante de observación hechas por el Jurado Evaluador de Tesis;

Que, mediante Oficio N°124-2023-UI-FCNM de fecha 14 de setiembre del 2023, el Director de Unidad de Investigación solicita la ampliación de dos (02) meses comprendidos del 23 de agosto al 23 de octubre de 2023, para la entrega de subsanación de las observaciones hechas por el Jurado Evaluador de Tesis del Bachiller RUEDA CHUMBES, Augusto Enrique;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Título, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70º de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR**, la ampliación por el plazo de (02) meses, comprendidos del 23 de agosto al 23 de octubre de 2023, para la presentación del Informe Final de la Tesis, titulado: "**LA GRAVEDAD DE UNA PARED DE DOMINIO EN LA BRANA**", presentado por el Bachiller **RUEDA CHUMBES, Augusto Enrique**, para optar el título profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Jurado Evaluador de Tesis, Docente Asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Dr. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**. - Decano (e) y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. **GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico